

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que el proceso de la referencia, fue tramitado el pasado 10 de septiembre de 2021 con la Juez de turno, resolviendo la petición presentada en el mes de febrero de 2020, ordenando remitir copia del expediente, ya que no se advirtió ninguna solicitud tendiente a realizar alguna corrección o modificación por parte del Despacho. Sin embargo, en virtud de la acción de tutela notificada el día de hoy, se requirió al Asistente, en aras de que agotara una búsqueda exhaustiva en el correo electrónico, toda vez que el memorial del mes de septiembre de 2020 al que hace alusión la tutelante, no había sido registrado en el sistema, ni reposaba en el sumario, quien indicó que efectivamente faltaba ese memorial por incorporar, por lo que se procede con su respectivo trámite. Lo anterior para lo de su conocimiento.

JHULANY BRAN
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Pertenencia
Demandante	Ana Julia Carmona de Escobar
Demandado	Alfonso Vélez
Radicado	No. 05 001 31 03 013 1995-00374-00
Asunto	Resuelve derecho de petición. No accede a lo solicitado

Se arrima al expediente el escrito enviado a través del correo electrónico institucional, el pasado 17 de septiembre del año que antecede, (Archivo 29), mediante el cual la señora María Lucía Escobar, solicita la corrección de la sentencia proferida el 22 de abril de 1998, en el sentido de indicar que la dirección *calle 111 46-65 barrio la Isla*, pertenece a la comuna 2 de Medellín, y no a la comuna 7 como se anotó en dicha providencia, para lo cual aportó Certificado de Nomenclatura expedido por la Subsecretaría de Catastro de la localidad.

En principio, es de anotar que, el objeto de la presente litis se encuentra cumplido y culminado, como quiera que la sentencia se encuentra debidamente inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5148490, anotación 001 (Archivo 24), desde el año 1998.

La guarda de la fe publica	
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1998 Radicación: 1998-26300	
Doc: SENTENCIA . del 22-04-1998 JUZGADO 13. CIVIL CIRCUITO de MEDELLIN	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)	
DE: CARMONA DE ESCOBAR ANA JULIA	X

No obstante, es dable señalar que la corrección solicitada no resulta procedente si se tiene en cuenta que la decisión proferida por esta agencia judicial, se hizo con

base en la información y pruebas allegadas al expediente para esa época, pues en la demanda siempre se pretendió la declaratoria de pertenencia del inmueble, ubicado en la calle 111 46-65 barrio Popular #2, de la comuna 7 de Medellín y no en el sentido que lo pretende ahora la solicitante, por lo que no se advierte corrección alguna a realizar por parte del Despacho de una providencia judicial luego de más de veinte (20) años de proferida.

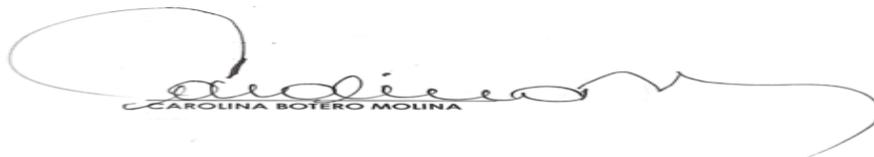
Cabe resaltar que de la lectura del FMI 01N-5148490 se desprende que con posterioridad a la inscripción de la sentencia proferida en el año 1998, se realizó una actualización ante la subsecretaría de Catastro, con relación a la nomenclatura del inmueble, específicamente en el año 2011, por lo que la supuesta corrección no obedece a un error del Despacho susceptible de corrección sino a un cambio posterior de la autoridad administrativa competente.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-2219	Fecha: 28-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-309	Fecha: 30-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-723	Fecha: 06-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)			

Acorde con lo expuesto, se insta a la peticionaria a fin de que adelante el trámite de corrección de nomenclatura aquí solicitado, ante la autoridad catastral competente.

Notifíquese en forma personal, lo aquí resuelto a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

**CAROLINA BOTERO MOLINA
LA JUEZ**